

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela No. 11001 40 03 059 2020 00390 00

Estando dentro del trámite para definir la tutela de la referencia, se hace necesario VINCULAR al **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION -INGRESO SOLIDARIO-** y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción en forma explicativa y determinada, remítasele copia de la misma. Notifíquese por el medio más expedito.

Adviértaseles sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el artículo 2591 de 1991, remitiendo copia de la petición de tutela y sus anexos.

Cúmplase,

NELY ENISET MISPERUZA GRONDONA

JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)